

Proceso No 11850

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Magistrado ponente:

Nilson Pinilla Pinilla

Aprobado Acta N°073

Bogotá, D. C., nueve (9) de julio de dos mil dos (2002).

ASUNTO

Se resuelve sobre el desistimiento presentado por el procesado RAY ROBINSON GARZÓN GARCÍA, coadyuvado por su defensor, de la casación interpuesta contra la sentencia de fecha 25 de octubre de 1995, mediante la cual el Tribunal Superior de Bogotá confirmó, la condena impuesta por el Juzgado Veintiuno Penal del Circuito de la misma ciudad, por homicidio agravado en concurso.

CONSIDERACIONES DE LA CORTE

Presentada la demanda de casación por el entonces defensor del sindicado, se declaró formalmente ajustada a los requisitos legales y pasó a la Procuraduría Delegada en lo Penal para el correspondiente concepto, el cual se produjo, estando el asunto en turno próximo para su correspondiente estudio, habiendo sido atendidas algunas peticiones del procesado.

El artículo 230 del Código de Procedimiento Penal, 244 anterior modificado por el 15 de la

Ley 553 de 2000, establece que “Podrá desistirse de la casación y de la acción de revisión antes de que la Sala las decida.”

El procesado presentó un escrito manifestando que desiste de la casación, que puesto en conocimiento de su defensor de confianza, en memorial presentado el 5 de julio de 2002 expresó coadyuvar la petición de su representado.

En tal situación, dado que en este asunto no se ha decidido la casación, debe accederse al desistimiento.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

ACEPTAR el desistimiento de la casación, presentado por el procesado RAY ROBINSON GARZÓN GARCÍA y coadyuvado por su defensor. Queda en consecuencia ejecutoriada la sentencia condenatoria proferida en este proceso.

Cópiese, notifíquese y devuélvase al Tribunal de origen. Cúmplase.

ÁLVARO ORLANDO PÉREZ PINZÓN

FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL
POVEDA

JORGE E. CÓRDOBA

HERMAN GALÁN CASTELLANOS
GÁLVEZ ARGOTE

CARLOS AUGUSTO

JORGE ANÍBAL GÓMEZ GALLEGO

ÉDGAR LOMBANA TRUJILLO

CARLOS EDUARDO MEJÍA ESCOBAR

NILSON PINILLA PINILLA

TERESA RUIZ NÚÑEZ

Secretaria